

 <p>GOBIERNO 1)E EL SALVADOR</p>		<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p><b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b></p>				
<p>UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)</p>							
<p><b>ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS</b></p>							
<p>LUGAR Y FECHA:</p>		<p>Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 23 de DICIEMBRE de 2022</p>		<p>ORDEN No.: OC/003/2023</p>			
<p>REFERENCIA:</p>		<p>"SERVICIO DE TRANSPORTE NOCTURNO A DEMANDA, PARA EMPLEADOS DEL TEATRO NACIONAL DE SANTA ANA, AÑO 2023"</p>					
<p><b>FIACIÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b></p>				<p><b>NIT</b></p>			
<p><b>EMMA ELIZABETH VILLALTA GUERRA</b></p>				<p>[REDACTED]</p>			
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	90120000	54401	1	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE NOCTURNO A DEMANDA, DEL TEATRO NACIONAL DE SANTA ANA, HACIA HOGARES DE EMPLEADOS DEL TEATRO QUE SE QUEDAN CUBRIENDO MONTAJE Y EVENTOS.	\$ 6,100.00	\$ 6,100.00
<p>MONTO TOTAL (CON IVA) \$</p>							<p>6,100.00</p>
<p><b>MONTO TOTAL EN LETRAS: SEIS MIL CIEEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</b></p>							
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Se solicita el servicio de transporte nocturno a sus hogares para el personal técnico-administrativo del Teatro Nacional de Santa Ana, luego de los montajes y eventos programados para el año 2023. El servicio será a demanda según las necesidades para el periodo comprendido del 3 de enero al 23 de diciembre de 2023, garantizando de esta forma el regreso a sus hogares a los empleados ya que los eventos finalizan a distintas horas de la noche, razón por la cual ya no hay acceso al servicio de transportes urbano de la localidad.</p>							
<p><b>FINANCIAMIENTO: FONDOS FAES</b></p>							
<p><b>GARANTÍA: VER ANEXO</b></p>				<p><b>FORMA DE PAGO: VER ANEXO</b></p>			
<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN :</b> El servicio deberá ser entregado según ANEXO</p>							
<p><b>DOCUMENTOS DE COBRO:</b> El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, Recibo de Cobro en original, a nombre de FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-240609-107-5, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio.</p>							
<p><b>ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:</b> Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a la [REDACTED] Encargada de Comunicaciones del Teatro Nacional de Santa Ana, del Ministerio de Cultura.</p>							
<p><b>DOCUMENTOS.</b> Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación , Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).</p>							
<p><b>MODIFICACIÓN UNILATERAL.</b> Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.</p>							
<p><b>TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES</b></p>							
<p>1º Antes de realizar la entrega, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido</p>							
<p>2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.</p>							
<p>3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.</p>							
<p>[REDACTED]</p>				<p>[REDACTED]</p>			
<p>DESIGNADO</p>				<p>Vo. Bo. JEFE - UACI</p>			
<p>[REDACTED]</p>				<p>[REDACTED]</p>			
<p>SUMINISTRANTE</p>				<p>[REDACTED]</p>			

Emma Elizabeth V. [REDACTED]

